

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**1087**

*Corrección de errores de Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2014 por la cual se aprueba el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para ingresar en la categoría de Trabajador/ Trabajadora Social*

**Antecedentes**

1. En el BOIB núm. 147, de 25 de octubre de 2014, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2014 por la cual se aprueba el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para ingresar en la categoría de Trabajador/ Trabajadora Social

2. Se han advertido errores en la resolución indicada

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que "así mismo, las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

Rectificar los errores observados en la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2014 por la cual se aprueba el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para ingresar en la categoría de Trabajador/ Trabajadora Social

Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 12 de diciembre de 2014

**El director general**

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación de la Consellería de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 48/2008)

**ANNEX I**

**Corrección de errores versión catalana**

**Donde dice:**

1. Resolución de Consejero de Salud y Consumo

2. Aprobar el programa de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en la categoría Trabajador/ Trabajadora Social, que se adjunta como anexo a esta resolución, significando que los candidatos de promoción interna no se han de examinar de los temas 1 al 8 inclusive.



**Tiene que decir:**

1. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares
2. Aprobar el programa de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en la categoría Trabajador/ Trabajadora Social, que se adjunta como anexo a esta resolución, significando que los candidatos de promoción interna no se han de examinar de los temas 1 al 10 inclusive.

**ANNEX II**

**Corrección de errores versión castellana**

**Donde dice:**

1. Aprobar el programa de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en la categoría Trabajador/ Trabajadora Social, que se adjunta como anexo a esta resolución, significando que los candidatos de promoción interna no se han de examinar de los temas 1 al 8 inclusive.

**Tiene que decir:**

1. Aprobar el programa de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en la categoría Trabajador/ Trabajadora Social, que se adjunta como anexo a esta resolución, significando que los candidatos de promoción interna no se han de examinar de los temas 1 al 10 inclusive.

